

**SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INTERMEDIARIA DE PERSONAL MARCELINO MARIDUEÑA (INTERMARCE) S.A.**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

SEÑORES:

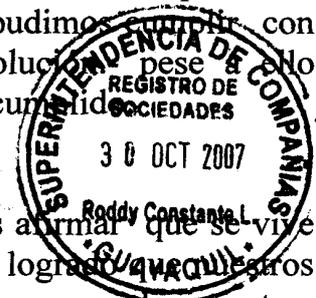
Conforme a las disposiciones del Art. 263 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo establecido en la resolución de la Superintendencia de compañías, y en mi calidad de Gerente General, tengo a bien presentar ante la Junta General de Accionistas de la compañía de INTERMEDIARIA DE PERSONAL MARCELINO MARIDUEÑA (INTERMARCE) S.A. el siguiente informe de mis actividades, durante el ejercicio económico 2006.

En mi opinión se ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las metas propuestas y las definidas por la Junta General de Accionistas.

Debo expresar que durante el presente ejercicio económico, se expidió las reformas al código del trabajo que nos obligan a incrementar el capital a la suma de diez mil dolares americanos, sin embargo no pudimos cumplir con esta disposición por lo estaríamos en causal de disolución, pese a lo consideramos que las metas que nos propusimos se han cumplido.

En cuanto a la situación laboral de la empresa podemos afirmar que se vive un ambiente de paz debido principalmente a que hemos logrado que nuestros clientes asuman los costos de remuneraciones de nuestro personal y nosotros cobramos un precio como utilidad bruta, todo esto nos ha permitido cerrar el presente ejercicio sin ninguna demanda laboral ante las autoridades Administrativas o Judiciales del Trabajo.

Todos los libros sociales de la empresa se encuentran en debido orden, con sus hojas foliadas y sus espacios en blanco anulados los mismos que se encuentran a disposición de los señores accionistas para su verificación.



Los ingresos netos fueron del orden de los \$ 10.539 Dólares, pese a las circunstancias antes anotadas, los costos y gastos indirectos fueron del orden de los \$ 10.545,94 Dólares.

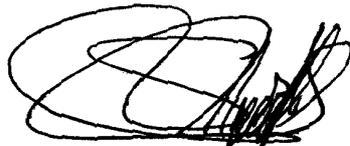
El activo corriente de la compañía es de \$ 2.539,43 dólares  
De igual forma el pasivo corriente es de \$ 1244,81 dólares.

En tal forma que al ver los movimientos económicos antes mencionados se ha generado una pérdida.

La Ley de Compañías establece una reserva legal del 10% de las utilidades, hasta que represente el 50% del capital pagado. Esta reserva puede ser capitalizada o destinada a absorber pérdidas incurridas en otros ejercicios económicos.

Por lo que sugerimos a los señores accionistas que por los resultados obtenidos y la situación anotada en las primeras etapas se disuelva la compañía en forma anticipada o se proceda al aumento del capital.

Atentamente,



**ABG. SEGUNDO F. SILVA ARMAS**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.I. 0911476380**

